



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	<b>2020/00002549Q</b>
Procedimiento:	<b>Bandos Municipales</b>
Interesado:	
Representante:	

**D<sup>a</sup> RAQUEL GONZÁLEZ BENITO, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Aranda de Duero**, en uso de la competencia prevista en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

### **HAGO SABER**

Que de acuerdo con lo previsto en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud de su artículo 11 “Medidas de contención en relación con los lugares de culto y con las ceremonias civiles y religiosas incluidas las funérbres, se condicionan a las adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas en función de las dimensiones y características de los lugares de tal manera que se garantice que los asistentes la posibilidad de respetar la distancia entre ellos de al menos un metro”.

En consecuencia se establece un número máximo de 10 asistentes en los funerales y entierros que tengan lugar en el cementario municipal del término municipal de Aranda de Duero “San Pedro Regalado”, teniéndose que mantener una distancia de seguridad entre los asistentes como mínimo de un metro.

Burgos a 19 de marzo de 2020

La Alcaldesa- Presidente



Ayuntamiento de Aranda de Duero